



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A FRANCISCO ANTONIO CONTRERAS MENESES.

ALGARROBO, 26 ENE 2018
DECRETO: N°
VISTOS: 0514

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARIA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 20.12.2017, efectuada por Don Francisco Contreras Meneses.-
8. Ord. N° 032/2018 de fecha 10/01/2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Don Francisco Contreras Meneses.-

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 32 de fecha 10/01/2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Camino a Casablanca N° 676, sector Aguas Marinas, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	Microempresa Familiar
Rol	:	N° 500-258
Actividad Económica	:	SUPERMERCADO DE ALIMENTOS
Dirección Particular y comercial	:	Camino a Casablanca N° 676, sector Aguas Marinas, comuna de Algarrobo.
Nombre	:	FRANCISCO ANTONIO CONTRERAS MENESES
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	20.01.2017.-
Rol Avalúo	:	N° 28-14
Resolución	:	N° 1444/2017.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

GLYM/PMM/JLRA/U.C./JLRA/grp.-
DISTRIBUCION:

Contribuyente	(1)
Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Dirección Jurídica	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo	(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 264
 FECHA RECEPCIÓN: 24 ENE 2018
 FECHA SALIDA: 26 ENE 2018
 OBSERVACIÓN N°